

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1746 *Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para el Análisis y Desarrollo del Empleo.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación para el Análisis y Desarrollo del Empleo (ERGON).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don José Pablo Hortal Rosell, don Josep Puigvert Ibars, doña Magdalena Conrado Sanchez, don Lorenzo Alonso Nistal, don José-María del Carre Diez-Gálvez, don Jesús-María Deza Alcalde, doña Nieves García Blanco, don Federico Muñoz Alonso, don Jesús-María Ordóñez Orzaiz, doña Luz Rodríguez Fernández, don Juan Antonio Sánchez Cordero y don Santiago Segarra Tormo, según resulta de escritura otorgada ante el notario de Barcelona doña María de Rocafiguera Gibert el 5 de abril de 2019 con el número 546 de protocolo subsanadas por otras otorgadas ante el notario de Madrid doña María Eugenia Reviriego Picón el 9 de julio de 2020 protocolo 762 que fue a su vez complementada mediante diligencia de 16 de junio de 2021 y por otra otorgada ante la notario de Barcelona doña María de Rocafiguera Gibert el 14 de enero de 2021 protocolo 70.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Tuset n.º 32, 9.ª Planta 08006 Barcelona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000€). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La fundación tiene como fines generales mejorar las condiciones laborales de nuestra sociedad.

Quinto. *Patronato.*

Don José Pablo Hortal Rosell, don Jesús-María Ordóñez Orzaiz, don Josep Puigvert Ibars, don Lorenzo Alonso Nistal, doña Nieves García Blanco, y doña Luz Rodríguez Fernández.

Cargos:

Presidente: Don Jesús-María Ordóñez Orzaiz.

Vicepresidente: Don José Pablo Hortal Rosell.

Secretario no patrono: Doña Magdalena Conrado Sánchez.

Tesorero: Don Josep Puigvert Ibars.

Vocales: Doña Nieves García Blanco y Doña Luz Rodríguez Fernández.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho**Primero.**

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 20 de septiembre de 2021

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación para el Análisis y Desarrollo del Empleo (ERGO) Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 10 de noviembre de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.